

	CLÍNICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA		CÓDIGO PCA-DIR-02
	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA	Versión 00
	PROCESO	DIRECCIÓN	Página 1 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	POLÍTICA DE DONACIONES Y AUSPICIOS	Fecha de Emisión/Actualización: Febrero de 2024

1. INTRODUCCIÓN

El **CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO** de la **CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA CLINALTEC S.A.S.**, en adelante “**CLINALTEC**” reconoce los valores éticos y de responsabilidad corporativa que rigen su actuación, encontrándose implícito dentro de estos lineamientos, aportar al crecimiento y formación de una mejor sociedad a través del valor del compromiso y la responsabilidad. De esta manera, los auspicios, donaciones y erogaciones realizadas a entidades benéficas, fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o instituciones sin ánimo de lucro que persigan un fin lícito y que no sirvan como medio para encubrir hechos de corrupción o soborno, son mecanismo admitidos por **CLINALTEC**¹.

Por lo tanto, el propósito de la presente política es establecer los lineamientos, mecanismos y procesos que se deben cumplir al solicitar, evaluar, resolver y ejecutar las solicitudes de donaciones y auspicios que realiza **CLINALTEC** a favor de instituciones privadas, bien sean, personas naturales o jurídicas, con la finalidad de determinar el detalle, valor, legalidad, justificación y nivel de aprobación de la donación y/o auspicio.

Esta política desarrolla y complementa las disposiciones del **CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO** y del **MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF**, así mismo, es indicativo de que **CLINALTEC** está comprometida con la adherencia total a sus principios y valores; y la lucha contra la corrupción a través de la prevención, control, detección y mitigación de los riesgos de soborno y corrupción que pueden ser materializados a través de las donaciones, auspicios y erogaciones que puedan realizarse con el fin de proteger nuestra reputación, minimizar el riesgo de pérdida de recursos financieros, evitar la imposición de multas o sanciones, garantizar el cumplimiento normativo y elevar los valores y principios de actuación adoptados por **CLINALTEC**.

2. ALCANCE

La presente Política de Donaciones y Auspicios es aplicable a todos los colaboradores, contratistas, proveedores, entidades benéficas, fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o instituciones sin ánimo de lucro o cualquier contraparte que tenga relacionamiento con **CLINALTEC**, sin importar la naturaleza de su vinculación, entendiendo que todos ellos en determinadas circunstancias tienen la custodia de la reputación y/o imagen de **CLINALTEC**.


3. ÓRGANOS DE CONTROL

3.1 ORGANIZACIÓN: ROLES Y RESPONSABILIDAD

- ✚ **Asamblea General de Accionistas:** La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano de gobierno.
- ✚ **Presidencia General:** La Presidencia General aprobará la Política de donaciones y auspicios y será la responsable de asegurar que esta política se cumpla por parte de todos los actores mencionados en el alcance.

¹ **POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN. 4.6 CONTRIBUCIONES A ENTIDADES BENÉFICAS Y PATROCINIOS**

Si este documento se imprime se constituye en una **COPIA NO CONTROLADA**; no haga copias de este documento porque corre el riesgo de utilizar información desactualizada. Consulte el documento vigente directamente desde el repositorio centralizado MEJORAMISO o consulte con los líderes del SIG.

	CLÍNICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA		CÓDIGO PCA-DIR-02
	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA	Versión 00
	PROCESO	DIRECCIÓN	Página 2 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	POLÍTICA DE DONACIONES Y AUSPICIOS	Fecha de Emisión/Actualización: Febrero de 2024

✚ **Oficial de Cumplimiento:** El Oficial de cumplimiento será el encargado de actualizar y difundir la política, también de entrenar a los colaboradores de **CLINALTEC** que tengan relacionamiento con entidades benéficas, fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o instituciones sin ánimo de lucro y los grupos de interés o “Stakeholders” para que la den a conocer a toda la cadena de valor, así como organizar las inducciones y reinducciones de la presente política.

✚ **Colaboradores:** Los colaboradores serán responsables de la adopción y aplicación de todos los lineamientos de la Política de donaciones y auspicios.

4. LINEAMIENTOS DE DONACIONES Y AUSPICIOS

4.1 DESTINO Y USO DE LAS DONACIONES Y AUSPICIOS

El destino y uso de las donaciones o auspicios ya sean en especie o en dinero, deberán estar alineados con la visión, misión y valores de **CLINALTEC** y relacionadas a generar crecimiento en la sociedad y/o comunidad a través del compromiso y sentido de pertenencia bajo la responsabilidad corporativa.

Las solicitudes aprobadas deberán coadyuvar al desarrollo comunitario, social y/o institucional, a nivel local, regional o nacional, en términos sustentables y estratégicos para el relacionamiento de **CLINALTEC** con la población y en específico con los pacientes y sus familias, así como a mantener la buena imagen y reputación de **CLINALTEC**.

En consecuencia, sólo se podrán efectuar aquellas donaciones y auspicios cuyos fines se encuentran previamente informados de manera detallada y se ajusten a los criterios establecidos en esta política. Por lo tanto, cada donación cumplirá la normatividad local y/o extranjera en materia anticorrupción, se prohíbe realizar o dar cualquier tipo donación a un servidor público - a sus familiares o a terceros relacionados con estas - de índole nacional o internacional con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con propósito de ayudar a **CLINALTEC** a obtener una ventaja indebida.

4.2 REQUISITOS

- ✚ Las donaciones y auspicios deben cumplir con los parámetros de anticorrupción y éticos señalados en **CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO** y en el **MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF**.
- ✚ Las donaciones se deben contabilizar de acuerdo con lo aprobado por la Presidencia General.
- ✚ El monto de la donación o auspicio debe estar plenamente soportado mediante documentación que permita establecer su causa, la fecha de realización de esta, su cuantía, su destinatario, el medio de pago (Por ejemplo: Facturas y/o cuentas de cobro).
- ✚ El donatario debe estar legalmente habilitado para recibir donaciones.
- ✚ El donatario debe cumplir con todos los demás requisitos de ley, en particular con los de índole tributaria y civil.
- ✚ Adicionalmente, debe cumplir con cualquier otro requisito determinado por la Presidencia General de **CLINALTEC**.

	CLÍNICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA		CÓDIGO PCA-DIR-02
	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA	Versión 00
	PROCESO	DIRECCIÓN	Página 3 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	POLÍTICA DE DONACIONES Y AUSPICIOS	Fecha de Emisión/Actualización: Febrero de 2024

4.3 DONACIONES Y AUSPICIOS NO PERMITIDOS

Las siguientes situaciones no podrán ser sujetas a donaciones por parte de **CLINALTEC**:

- ✚ Se prohíbe realizar o dar cualquier tipo de donación con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a **CLINALTEC** a obtener una ventaja inapropiada.
- ✚ Donaciones a entidades recién constituidas, sin objeto social claro.
- ✚ Donaciones a actividades que promuevan conductas que puedan afectar negativamente la reputación de **CLINALTEC**.
- ✚ Aquellas que no cumplan con las finalidades reflejadas en los valores de **CLINALTEC** ni mejore la responsabilidad social corporativa.
- ✚ Las actividades y/o situaciones que no respeten los Derechos Humanos u omitan su importancia en la legislación nacional e internacional. Así las cosas, debe tenerse en cuenta que **CLINALTEC**:
 - ✓ Respetar y promover los derechos humanos establecidos en la Carta Universal de los Derechos humanos.
 - ✓ Garantizar y respetar la aplicación universal e indivisible de los derechos humanos sin discriminación para todos sus accionistas, colaboradores, contratistas, paciente y su familia, clientes, proveedores, aliados estratégicos y demás grupos de interés o "Stakeholders"
 - ✓ En circunstancias en que es flagrante la violación a derechos humanos, CLINALTEC da pasos para respetar tales prerrogativas y evitar beneficiarse de esas situaciones.
- ✚ Cuando la donación pueda dar lugar a actos condenables o que conduzcan a impactos sustancialmente negativos a la sociedad, economía y desarrollo sostenible.
- ✚ Donaciones sugestivas a ser mecanismos para encubrir malas conductas o corrupción.
- ✚ Donaciones que impliquen contraer relaciones comerciales con entidades y personas donde existan dudas o sospecha fundadas de corrupción e incumplimiento de la normatividad correspondiente.

4.4 PRÁCTICAS NO AUTORIZADAS

Las siguientes son prácticas que no están autorizadas para el otorgamiento de donaciones y auspicios por parte de **CLINALTEC**:


- ✚ Equiparar las "donaciones y auspicios" a otras figuras jurídicas o tributarias con la finalidad de evadir o eludir el procedimiento y responsabilidades propias de los "donantes".
- ✚ Contabilizar de forma incorrecta o inadecuada los rubros de donaciones, incumpliendo los principios contables.

4.5 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y APROBACIÓN DE DONACIONES Y AUSPICIOS

Toda donación o auspicio debe atender como mínimo a los más altos estándares de transparencia y cumplir con la finalidad de generar beneficio a la comunidad y en específico, a los pacientes y sus familias.

Por lo tanto, el análisis, aprobación y desembolso debe ceñirse al siguiente procedimiento:

Si este documento se imprime se constituye en una **COPIA NO CONTROLADA**; no haga copias de este documento porque corre el riesgo de utilizar información desactualizada. Consulte el documento vigente directamente desde el repositorio centralizado MEJORAMISO o consulte con los líderes del SIG.

	CLÍNICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA		CÓDIGO PCA-DIR-02
	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA	Versión 00
	PROCESO	DIRECCIÓN	Página 4 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	POLÍTICA DE DONACIONES Y AUSPICIOS	Fecha de Emisión/Actualización: Febrero de 2024

- ✚ **CLINALTEC** solo realizará donaciones de forma directa y exclusiva a instituciones privadas de naturaleza benéfica, tales como, fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o instituciones sin ánimo de lucro que persigan fines lícitos, en adelante la “Entidad”.
- ✚ La Entidad deberá realizar la solicitud de donación de forma escrita y remitirla al correo electrónico jefatura.juridica@clinaltec.com.co.
- ✚ Tal solicitud será valorada y analizada por el Oficial de Cumplimiento, quien deberá tener en cuenta la finalidad e impacto de la donación en la comunidad y constatará lo siguiente:
 1. Verificación de conocimiento de la entidad beneficiada con la donación, en lo particular, lo relacionado con la idoneidad, trayectoria, directivos, entre otros.
 2. Confirmación de las actividades que realiza la Entidad beneficiada y su encuadramiento con las finalidades intrínsecas de **CLINALTEC**.
 3. Certificación del destino y uso de los recursos otorgados, firmada por el representante legal de la Entidad beneficiada.
 4. Cruce con listas restrictivas y vinculantes de la Entidad, sus directivos y funcionarios principales, que permitan analizar lo procedente de la donación.
 5. Garantizar el derecho de inspección y auditoría sobre la Entidad beneficiada de la donación con el exclusivo propósito de revisar los procesos y procedimientos usados para la correcta ejecución de la donación.
 6. Analizar y avisar a la Presidencia General sobre aquellas donaciones, que presenten mayor probabilidad de riesgo asociado con corrupción.
- ✚ El Oficial de Cumplimiento remitirá a Presidencia General, quien será la instancia encargada de aprobar y autorizar el desembolso del monto de la donación.
- ✚ Finalmente, será el Oficial de Cumplimiento quien, dé seguimiento permanente a toda la donación, especialmente, a aquellas entidades beneficiadas que puedan verse involucradas o relacionadas con el sector público. Adicionalmente, garantizará el trabajo mancomunado para velar que el detalle contable sea el adecuado con el fin de no incurrir en conductas de fraude indicadas en la Política Antisoborno y Anticorrupción.

Toda acción de auspicio, donación o beneficencia deberá formalizarse por escrito entre **CLINALTEC** y el correspondiente beneficiario a través de un contrato o convenio de donación o auspicio o de similar naturaleza, adecuado a cada acción y para cualquier tipo de aportación, ya sea en dinero o en especie.

Así las cosas, como mínimo se solicitará a los beneficiarios de la donación, los siguientes documentos:

- ✚ Certificado de existencia y representación legal de la entidad beneficiaria de la donación.
- ✚ Copia del documento de identidad del Representante Legal de la entidad beneficiaria.
- ✚ Registro Único Tributario (RUT).
- ✚ Certificación bancaria.
- ✚ Diligenciamiento del **FO-GJ-07 FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT – CLINALTEC**.

Adicionalmente, es claro que el beneficiario de la donación deberá certificar que conoce y acepta que la única responsabilidad de **CLINALTEC** será lo acordado para la realización de la donación,

Si este documento se imprime se constituye en una **COPIA NO CONTROLADA**; no haga copias de este documento porque corre el riesgo de utilizar información desactualizada. Consulte el documento vigente directamente desde el repositorio centralizado MEJORAMISO o consulte con los líderes del SIG.

	CLÍNICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA		CÓDIGO PCA-DIR-02
	TIPO DE DOCUMENTO	POLÍTICA	Versión 00
	PROCESO	DIRECCIÓN	Página 5 de 6
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	POLÍTICA DE DONACIONES Y AUSPICIOS	Fecha de Emisión/Actualización: Febrero de 2024

por lo cual, no existe asunción de responsabilidad o riesgo por el resultado de la actividad realizada con tal donación, ni por reclamaciones de terceros, costos o gastos asociados a la misma.

4.6 PROHIBICIÓN DE CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

De conformidad con el **CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO, MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF** y la **POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**, se encuentran totalmente prohibidas las donaciones y contribuciones en dinero o especie, a partidos políticos, entidades estatales y/o gubernamentales, servidores públicos y otros involucrados en la política con el propósito de obtener un beneficio propio, para un tercero o de cualquier tipo.

5. SANCIONES

El incumplimiento de la presente política generará la apertura de las indagaciones o investigaciones que correspondan, incluso dando lugar a la terminación de la relación laboral, contractual o comercial. Se garantiza que **CLINALTEC** no tomará ninguna represalia contra el denunciante ni cualquier persona que, de buena fe, reporte preocupaciones por riesgos de corrupción.

6. VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES

Esta Política ha sido revisada y aprobada por la Presidencia General.

La revisión y actualización de esta Política se efectúa de acuerdo con los cambios o modificaciones en los siguientes aspectos:

- ✚ Cambios en la normatividad

7. DIVULGACIÓN

La divulgación de esta Política se lleva a cabo en la inducción institucional, mediante entrega del documento en formato digital y publicación de la misma en la intranet y en el aplicativo **MEJORAMISO**. De igual forma, **CLINALTEC** definirá diferentes estrategias de socialización, re inducción, capacitación sensibilización y adherencia a la misma.

8. BIBLIOGRAFÍA

No aplica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

JUAN CARLOS ARBELAEZ ECHEVERRY
Presidente General

Si este documento se imprime se constituye en una **COPIA NO CONTROLADA**; no haga copias de este documento porque corre el riesgo de utilizar información desactualizada. Consulte el documento vigente directamente desde el repositorio centralizado MEJORAMISO o consulte con los líderes del SIG.